

Informe Individual de Auditoría

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA
CALIFORNIA

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

30 MAY 2025
RECIBIDO
Dip. *Guillermo Moreno Neg. Hernández*
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 de mayo de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	4
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	8
	I.9 Auditoría de Desempeño	9
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	9
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	9
	I.10 Procedimientos de auditoría	9
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	10
	II.1 Resultados de la auditoría	10
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	12
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	12
	III.1 Dictamen de la revisión	12
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	12

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de obra pública;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 22 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/408/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús

Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación a Obra Pública; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Víctor Hugo Navarro Malo, Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño; Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Mexicali y San Felipe; C.P. José Martín Murillo Rochín, Jefe del Departamento de Auditoría San Felipe; Arq. María Teresa Salcedo Vera, Jefa del Departamento de Auditoría a Obra Pública Ensenada y San Quintín; Mtra. Leticia Murrieta Lucero; Arq. Ana Laura Romero Carrera e Ing. Jorge Duarte Medrano Auditores Coordinadores; C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, C.P. Patricia Duarte Leal, C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía y Arq. Karla Andrea Pérez Zamora, Auditoras Supervisoras; Ing. Leonordo Favio Gaxiola López, Arq. Luis Fidel Grappin Navarro y Arq. Carlos Humberto Tabardillo Castro, Auditores Supervisores; C.P. Josefina Guadalupe Vázquez y Arq. Lorena Patricia Gil Durán Auditoras Encargadas; Arq. Carlos Ron Carrillo, Arq. José Miguel Ruiz Ochoa, Arq. Oscar Iván Trejo Soto Auditores Encargados; Ing. Jorge Luis Williams Robles, Arq. José Luis Martínez Espinoza, Ing. Abraham Cisneros Reyes, Arq. Leticia Berenisse Ortiz Sainz, Arq. Vanessa Ponce Arreguín, Ing. Ameyali López Gatica, Ing. Máximo Rafael Velásquez Bernal e Ing. Jesús Rosario Reyes López, Auditoras y Auditores quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación

del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California fue creado el 11 de octubre de 1986 para promover y prestar Asistencia Social a la población vulnerable del Estado; la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas y las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones aplicables)

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social el cual tiene como facultad apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre del 2002.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, tiene como objetivo la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$143'449,656	35%	Circulante	\$ 106'306,995	26%
No circulante	\$261'970,832	65%	No circulante	\$ 0	0%
			Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 299'113,493	74%
Total Activo	\$405'420,488	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$405'420,488	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 1'039,512,588
Egreso	\$ 1'013,415,166
Ahorro	\$ 26'097,422

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 1'039,512,588	\$ 1'013,415,166	\$ 405'420,488	\$ 106'306,995	\$ 299'113,493
Muestra auditada	\$ 393'131,819	\$ 555,932,031	179,633,075	\$ 1,815,461	\$ 64,745,184
% de muestra auditada	38 %	55 %	44 %	2 %	22 %

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	No cumplió Días de atraso
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓		
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓		
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓		
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓		
Cuenta Pública	30-abr-24	✓		

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 27 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, si se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF) presenta un total de 8 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	007 Gestión y Transformación de la Política Institucional.
Propósito:	Los grupos prioritarios de menores, adultos mayores y personas con discapacidad, reciben servicios de calidad del DIF, para mejorar sus condiciones de bienestar e incrementar su bienestar.
Metas:	1.- Asegurar el cumplimiento de los programas de trabajo, utilizando de manera correcta los recursos públicos de la institución con perspectiva de género, para obtener resultados, que mejoren las condiciones de bienestar de la población vulnerable.
Indicador:	Sin Indicador.
Unidad	
Ejecutora:	211 Dirección General.

NOMBRE: 008 Calidad en el Gasto Público.
 Propósito: Los recursos humanos, financieros y materiales se administran con austeridad, eficiencia, transparencia y contribuyen a logro de los resultados institucionales.
 Metas: 1.- Administrar los recursos con un presupuesto con perspectiva de género de forma eficiente, transparente y de calidad en cumplimiento a la normatividad aplicable.
 Indicador: Sin Indicador.
 Unidad
 Ejecutora: 311 Subdirección General Administrativa.

NOMBRE: 165 Asistencia Social Alimentaria.
 Propósito: La Población vulnerable y de escasos recursos que enfrenta situaciones de vulnerabilidad en el estado cuentan con servicios y apoyos asistenciales que les permitan mitigar esta situación.
 Metas: 1.- Apoyos alimentarios para un desarrollo físico y mental de las niñas, niños y adolescentes en zonas de alto grado de marginación a través de desayunos escolares con calidad nutricia.
 2.- Coadyuvar a la seguridad alimentaria en los primeros 1000 días de vida a mujeres embarazadas y en período de lactancia que viven en condiciones de vulnerabilidad, mediante la dotación de despensas con criterios de calidad nutricia e inocuos.
 3.- Contribuir a la seguridad alimentaria a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que viven en condiciones de vulnerabilidad, mediante la dotación de despensas con criterios de calidad nutricia e inocuos.
 Indicador: Sin Indicador.
 Unidad
 Ejecutora: 411 Subdirección Operativa.

NOMBRE: 166 Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 Propósito: En Baja California se implementan acciones Jurídicas, Psicológicas y Sociales para la protección de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o carentes de cuidados parentales, lo que permite el pleno goce de sus derechos.
 Metas: 1.- Dar cumplimiento a los programas, objetivos y metas encaminadas a la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
 2.- Brindar protección a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados o restringidos.
 3.- Lograr la reintegración de niñas, niños y adolescentes a un núcleo familiar adecuado.
 4.- Realizar Proyectos de ampliación y adecuación de espacios para atención de niñas y niños y adolescentes migrantes.

5.- Brindar atención médica, psicológica, psiquiátrica, académica y social a las niñas, niños y adolescentes que ingresan a los albergues temporales de DIF. En los municipios de Mexicali y Tijuana.

6.- Brindar atención Integral, canalizar y reintegrar a niñas, niños y adolescentes migrantes repatriados no acompañados en el municipio de Mexicali y Tijuana.

7.- Brindar atención a las niñas, niños y adolescentes que son víctimas o estén en riesgo de delitos de índole sexual.

8.- Proporcionar representación coadyubante y en suplencia a niñas, niños y adolescentes, ante autoridades judiciales y administrativas por medio de la subprocuradurías.

Indicador: Índice de reintegración de niñas, niños y adolescentes a un ambiente familiar sano.

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que reciben protección institucional.

Unidad

Ejecutora: 511 Procuraduría de Protección de niñas y niños y adolescentes.

NOMBRE: 167 Centros de Atención y Cuidado para Niñas y Niños en Situación de Marginación Social.

Propósito: Las familias en situación de marginación social reciben apoyo para el cuidado infantil, que contribuyen a mejorar su bienestar social

Metas: 1.- Incorporación de niñas y niños beneficiados a los centros de atención y cuidado infantil en el estado.

Indicador: Cobertura de familias beneficiadas con los servicios en los Centros de atención y cuidado para niñas y niños en situación de marginación.

Unidad

Ejecutora: 471 Departamento de apoyos para el cuidado infantil.

NOMBRE: 169 Desarrollo y Formación Familiar.

Propósito: En Baja California los padres de familia desarrollan funciones formativas con herramientas para la prevención, profesionalización y maternidad y paternidad responsable.

Metas: 1.- Realizar trabajos coordinados con instituciones públicas, privadas, académicas y no gubernamentales para promover acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
2.- fortalecer la atención de niñas, niños y adolescentes en los módulos de atención y seguimiento en Tijuana y Mexicali.

Indicador: Sin Indicador.

Unidad

Ejecutora: 422 Departamento de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales.

NOMBRE: 171 Derecho a vivir y crecer en familia.
Propósito: Las niñas, niños y adolescentes tienen garantizado el derecho a vivir y crecer en familia sin importar su edad ni condición.
Metas: 1.- Asignar niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad viables para asignación en familia de acogimiento pre-adoptivo.
Indicador: Índice de reintegración de niñas, niños y adolescentes a un ambiente familiar sano.
Unidad Ejecutora: 520 Departamento de Adopciones.

NOMBRE: 191 Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Instituciones de Asistencia Social Y Privada.
Propósito: En Baja California, las instituciones de asistencia social y privada funcionen adecuadamente para la atención de las niñas, niños y adolescentes que las habitan, permitiendo mejorar su estadía y desarrollo.
Metas: 1.- Supervisar la operación y funcionamiento de las instituciones de asistencia social privada para la atención de las niñas, niños y adolescentes permitiendo mejorar su estadía y desarrollo.
 2.- Mejorar los servicios que brindan las instituciones de asistencia social privada a través de capacitación al personal involucrado en la atención de las niñas, niños y adolescentes.
 3.- Proporcionar servicios de apoyo acorde al perfil de las niñas, niños y adolescentes bajo la tutela del estado, a fin de que reciban atención integral mientras permanecen en instituciones de asistencia social privada.
Indicador: Índice de reintegración de niñas, niños y adolescentes a un ambiente familiar sano.
 Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo alojados en las Instituciones de Asistencia Social Privada.
Unidad Ejecutora: 521 Departamento de Asistencia Privada.

c) Indicadores y Resultados:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF) durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género s dicha Entidad, siendo estos:

- Índice de reintegración de niñas, niños y adolescentes a un ambiente familiar sano, resultado que cumple con el 88.50%.
- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que reciben protección institucional, resultado que cumple con el 48.43%.
- Cobertura de familias beneficiadas con los servicios en los Centros de atención y cuidado para niñas y niños en situación de marginación, resultado que cumple con el 88.58%.

- Índice de reintegración de niñas, niños y adolescentes a un ambiente familiar sano, resultado que cumple con el 88.50%.
Índice de reintegración de niñas, niños y adolescentes a un ambiente familiar sano, resultado que cumple con el 88.50%.
- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo alojados en las Instituciones de Asistencia Social Privada, resultado que cumple con el 77.80%.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 577 mujeres y 291 hombres, correspondientes al 66% y 34% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados

De la revisión realizada al programa: 165 "Asistencia social alimentaria" del ejercicio 2023, específicamente de la meta: "Contribuir a la seguridad alimentaria de las personas de atención prioritaria que viven en condiciones de vulnerabilidad, mediante la dotación de despensas con criterios de calidad nutricia e inocuos", se encontró que, en el padrón existe un total de 87,083 beneficiados con despensa, según tabla informativa enviada por la Entidad. Considerando que la dotación de la despensa es mensual como lo establece las reglas de operación del programa, esto significa que se debió haber entregado 1'044,996 despensas al año. Sin embargo, el programa operativo anual reporta al cierre del ejercicio fiscal la entrega de 357,001 despensas, encontrando una diferencia de 687,995 despensas, representando un 51.89 % de despensas sin registrar en el programa operativo anual o en su caso sin identificar en el padrón de beneficiados. Se denota que hay población vulnerable sin recibir su dotación mensual o bien, que se entregaron despensas sin reportar durante todo el ejercicio del 2023, afectando a la eficiencia del programa, resultando una observación; aclarándose la diferencia de 687,995 despensas correspondientes al resultado de la observación número 4 mediante solventación documental, siendo para el programa: 165 "Asistencia social alimentaria" 29,035 solventándose, en consecuencia, antes de la emisión del presente Informe Individual.

b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias

La entidad fue seleccionada por primera vez para practicarse Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de

Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 21

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-28-DASF-31

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se adjudicó en forma directa, bajo el supuesto de excepción de la fracción IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con un proveedor, por concepto de Servicio de Vigilancia por un monto total de \$ 18'084,475.00 (Sin IVA), de lo cual Entidad no aportó elementos que permitan justificar la excepción de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo detallado por el artículo 1986 del Código Civil del Estado de Baja California.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, Integrado por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, así como en los Artículos 32 y 44 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, integrado por la Subdirección General Administrativa y por el Departamento de Adquisiciones, respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 24

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-28-DASF-34

RECOMENDACIÓN

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

No se proporcionó evidencia de que se haya celebrado contrato con dos proveedores por un monto total de \$ 8'505,597.02, instrumento mediante el cual se plasman los términos, condiciones y demás datos con los que se pacta dicho servicio, por lo que se incumple con lo establecido por los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 1683, del Código Civil el Estado de Baja California y el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad celebrar los contratos respectivos con los proveedores que les brinden servicios médicos y suministro de medicamentos ya que en estos se plasman los términos, condiciones y demás datos con los que se pacta dicho servicio, así mismo dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Artículo 1683, del Código Civil del Estado de Baja California y el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NÚM. DEL RESULTADO: 3-OP

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-28-DOMF-122

RECOMENDACIÓN

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En un contrato de obra, se observó que, la Entidad realizó una deficiente planeación, toda vez que el contrato original se modificó en un 71.09% equivalente a un importe de \$6'501,131.11 C/IVA, correspondientes a volúmenes de obra en 58 conceptos de obra extraordinaria.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Entidad realice los estudios y proyectos necesarios con antelación a la contratación de la obra pública, a fin de reducir modificaciones durante el proceso constructivo, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 19 observaciones, de las cuales 16 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 22 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 21, 24 y 3-OP no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el párrafo II.1 “Resultado de la Auditoría” del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja

California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p. Archivo.
JMUP/JACC/GRC/Marlene*